



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0207-2021/MDV-ALC

Ventanilla, 15 de julio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 157-2021-MDV-GAF-SGCC de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, el Informe N° 138-2021/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, los Memorándums N° 1668 y N° 1715-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal y el Informe Legal N° 335-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la emisión del documento autoritativo que conforme la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico, normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, publicada el 3 de julio de 2021 en el Diario Oficial el Peruano, aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, denominada "Lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", así como, el Instructivo para la declaración del inicio y conformación de las comisiones de depuración y sinceramiento contable para las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, el objeto de la citada Directiva es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01;

Que, de conformidad con la Única Disposición Complementaria Única Transitoria de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, establece que las entidades que a la fecha hayan iniciado proceso de depuración contable con anterioridad a la vigencia de los Lineamientos sin haberlo concluido, deben adecuar sus procedimientos a lo normado en la Directiva citada;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0207-2021/MDV-ALC

Que, en ese sentido, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3 del punto 5 de la Directiva señala que *el Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la CDS mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso;*

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, siendo que de acuerdo a lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y como titular del Pliego tiene entre sus facultades la de dictar Decretos y Resoluciones de conformidad con las Leyes, conforme a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la citada Ley; por lo que, a fin de cautelar las disposiciones de la Dirección General de Contabilidad en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, corresponde cautelar la ejecución del pedido materia de autos;

Que, a través del Informe N° 157-2021-MDV-GAF-SGCC de 12 de julio de 2021, la Subgerencia de Contabilidad y Costos solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la conformación de la Comisión de depuración y sinceramiento contable, señalando lo siguiente:

- Que, en merito a la aprobación de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 en mención, se dispone en el Numeral N° 13, Disposición complementaria única transitoria que las entidades que a la fecha hayan iniciado proceso de depuración contable con anterioridad a la vigencia de los Lineamientos sin haberlo concluido, deben adecuar sus procedimientos a lo normado en la Directiva.
- Que, a la fecha mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 028-2021-MDV/GM de 19 de marzo de 2021 se resolvió conformar la Comisión Técnica de Trabajo para las acciones de corrección de error y sinceramiento contable de los estados financieros de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- Que, en este sentido, solicita la gestión por Resolución de Alcaldía de la conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable (CDS) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a fin de dar cumplimiento de lo dispuesto en el literal b) del numeral 6.1 de la Directiva.
- Del mismo modo, para las funciones de la Comisión propone que se tomen las establecidas en el numeral 6.2.1 De las Comisiones Funcionales y Comisiones Únicas, de la precitada Directiva
- Por último, manifiesta que el periodo de duración que se le otorgue a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable para el desarrollo de las labores, será mientras se lleve a cabo el proceso según los plazos que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública.

Que, por medio del Informe N° 138-2021/MDV-GAF de 12 de julio de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal proceder con el trámite de la emisión de la Resolución del Titular a fin de que se designe la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, siendo que la misma deberá ser remitida a la Dirección General de Contabilidad con oficio del Titular y en el plazo señalado en el Instructivo, esto en el marco de la Resolución Directoral N° 011- 2021-EF/51.01 que aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, Lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contables de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, así como el Instructivo para la declaración del inicio y conformación de las comisiones de depuración y sinceramiento contable para las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0207-2021/MDV-ALC

Que, a través del Memorándum N° 1668-2021/MDV-GM de 14 de julio de 2021, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal para la emisión de la Resolución de designación de la comisión de depuración y sinceramiento contable para cumplir con el plazo de presentación establecido en la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01;

Que, mediante Informe Legal N° 335-2021/MDV-GAJ de 14 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la conformación de la comisión de depuración y sinceramiento contable, el mismo que concluye entre otros, lo siguiente:

- Que, en mérito a la aprobación de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, se dispone en el numeral 13, Disposición Complementaria Única Transitoria que las entidades que a la fecha hayan iniciado proceso de depuración contable con anterioridad a la vigencia de los presentes Lineamientos sin haberlo concluido, deben adecuar sus procedimientos a lo normado en la Directiva.
- Que, en tal sentido, resulta legalmente viable se efectuó la designación y aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable conforme a las consideraciones establecidas en el Informe N° 138-2021/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Resolución de Alcaldía en consideración a fin de cautelar la correcta disposición de la Dirección General de Contabilidad en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, Lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contables de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, así como el Instructivo para la declaración del inicio y conformación de las comisiones de depuración y sinceramiento contable para las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos.

Que, a través del Memorándum N° 1715-2021/MDV-GM de 15 de julio de 2021, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General a fin de que se gestione la emisión de la Resolución correspondiente para cumplir con el plazo de presentación establecido en la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno y conformidad de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR la Comisión de Depuración y Saneamiento Contable de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que estará conformada por los responsables de las siguientes áreas:

- Subgerente de Contabilidad y Costos, Presidente
- Subgerente de Logística, Miembro
- Subgerente de Tesorería, Miembro
- Un miembro del Órgano de Control Institucional, Veedor

ARTÍCULO 2.- PRECISAR que la Comisión de Depuración y Saneamiento Contable de la Municipalidad Distrital de Ventanilla tiene como objeto ejecutar, elaborar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS) y preparar los informes de Resultado de Avances e Informe Final para la aprobación por el Titular de la Entidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0207-2021/MDV-ALC

ARTÍCULO 3.- LA COMISIÓN desarrollará las siguientes funciones:

- a) Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
- b) Elaborar el PDS, en base a las cuentas contables previamente identificadas.
- c) Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.
- d) Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, sea física o electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.
- e) Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables.
- f) Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables, a partir del estudio y evaluación de la información acopiada, orientados a la depuración y sinceramiento contable.
- g) Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.
- h) Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros.
- i) Reportar los avances del plan de depuración y sinceramiento de los saldos contables a la Comisión Central, cuando se trate de las Comisiones Funcionales
- j) Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la DGCP, a cargo del presidente, cuando se trate de las Comisiones Únicas.
- k) Otras funciones establecidas en las Normas de Depuración y Sinceramiento.

ARTÍCULO 4.- LA COMISIÓN tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso según los plazos que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP).

ARTÍCULO 5.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga o contravenga la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 6.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Comisión de Depuración y Saneamiento Contable y a las demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 7.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Comisión de Depuración y Saneamiento Contable y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE